



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

NOTICIAS APECC

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha publicado en el BOE la Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, DERIVADA DE LA RACIONALIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, DE COLECTIVOS VULNERABLES

Se ha publicado en el DOGV la RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de fomento de la contratación indefinida, derivada de la racionalización de la jornada laboral, de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA).

Objeto: la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación indefinida inicial a jornada completa, derivada de la racionalización de la jornada laboral, de las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en LABORA, cuya contratación se derive de la racionalización voluntaria de la jornada laboral en la entidad empleadora solicitante.

Beneficiarios: Podrá ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana que:

a) o bien participen en el «Programa de ayudas para el establecimiento de incentivos a la reducción de la jornada laboral a cuatro días o treinta y dos horas semanales y a la mejora de la productividad en las empresas valencianas», regulado en la Orden 7/2022, de 16 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV 9372, 30.06.2022) en su convocatoria para el ejercicio 2022, o en su convocatoria para el ejercicio 2023.

b) o, en caso contrario, que hayan acordado con la representación sindical racionalizar la jornada laboral de la plantilla, es decir, reducir la jornada laboral a cuatro días o treinta y dos horas semanales que afecte a parte o a la totalidad de su plantilla, sin que en ningún caso afecte a las retribuciones salariales que legal o convencionalmente resulten de aplicación si se hubiese mantenido el 100 % de la duración ordinaria de la jornada y debiendo mantener en idénticos términos e importes las bases de cotización que resultarían aplicables si se mantuviese el 100 % de la jornada ordinaria de trabajo.

Bases reguladoras:

Orden 6/2019, de 24 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, publicada en el DOGV de 30 de abril de 2019, modificada por la disposición final segunda de la Orden 3/2021, de 11 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al mantenimiento del empleo en la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV de 15 de junio de 2021.

Cuantía:

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 500.000 euros.
2. El importe de la subvención será el resultado de multiplicar los porcentajes indicados para cada caso del salario mínimo interprofesional (incrementado en la parte proporcional de la paga extra) vigente en el momento de la contratación indefinida de la persona contratada por los 24 meses de mantenimiento:
 - a) Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública; personas desempleadas de larga duración; y personas mayores de 50 años: 90 % (95 % si concurre adicionalmente la condición de mujer).
 - b) Personas con diversidad funcional: 95 %.
 - c) Víctimas de violencia sobre la mujer o de personas con diversidad funcional severa: 100 %.
 - d) Resto de casos: 45 % (50 % si concurre adicionalmente la condición de mujer).
3. Los contratos indefinidos de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGV y finalizará el 31 de octubre de 2023.

OPERACIÓN CONTRA EL FRAUDE FISCAL EN EL SECTOR DE LA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Se ha publicado [nota](#) de la Agencia Tributaria informando sobre una operación contra el fraude fiscal en el sector de la venta de materiales de construcción.

FORO VIVIENDA: EMERGENCIA HABITACIONAL

APROVA LAB es el nombre escogido por la Asociación de Promotores de Valencia para la organización de un nuevo foro de la vivienda que tiene el objetivo de generar conocimiento y reflexión alrededor de la vivienda en cuanto a derecho constitucional y motor de la economía. Este evento se celebrará el próximo 17 de mayo en la Marina de Valencia, concretamente en la Base One (Zeus).

El evento pretende reunir a un centenar de personas pertenecientes a los grupos de interés del sector: promotores y empresarios, industria auxiliar, expertos en arquitectura, interiorismo y urbanismo, responsables universitarios y docentes y representantes políticos y de la Administración.

El foro tiene el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos, a las administraciones y a todos los públicos concernidos sobre las cuestiones actualizadas que afectan al sector. En esta primera edición, se debatirá sobre la emergencia habitacional actual y cómo solucionarla. Además se pondrá en el centro del debate el valor social de la vivienda y la necesidad de una colaboración público-privada real. A APROVA Lab asistirá Juan Antonio Gómez Pintado (presidente APCEspaña) y otros reconocidos ponentes que pronto se conocerán. Durante la jornada también habrá tiempo para el networking.

Les invitamos a que asistan a esta jornada. Pueden confirmar asistencia en este [enlace](#).

JORNADA LEY DE VIVIENDA

La Asociación de Empresas de La Rioja ha organizado para el **próximo 16 de mayo a las 12.30 h** una jornada sobre la nueva **Ley de vivienda** de manera mixta, presencial y **online** con el siguiente programa:

PROGRAMA

1. Aspectos generales de la Ley de Derecho a la Vivienda
2. Vivienda protegida y Ley del Derecho a la vivienda
3. Fondos de Vivienda Asequible y colaboración público-privada
4. Zonas de Mercado Tensionado y obligaciones de los grandes tenedores
5. La nueva regulación del arrendamiento de viviendas
6. Experiencias empíricas del tope administrativo de los alquileres
7. El nuevo régimen jurídico de los desahucios
8. Ley del Derecho a la vivienda y urbanismo
9. La vivienda social anunciada por el Gobierno de España
10. Coloquio

La jornada es gratuita hasta completar aforo, y las inscripciones se tienen que hacer en la siguiente dirección web:

<https://sie.fer.es/jornadas.php?action=jornadaInfo&jornadaId=2106>

JORNADA “LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES”

El Vicepresidente de la CEV y Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Valenciana (ATA), **Alberto Ara**, tiene el placer de invitarte a la jornada sobre “**La Reforma del Sistema de Pensiones**”, el **próximo 17 de mayo**, que tendrá lugar en formato híbrido, de modo presencial en el salón de actos de UNIÓN DE MUTUAS, Avda. Virgen del Lledó, 69 (Castellón) a las **10:00 horas**.

En dicha jornada, contaremos con la participación de **Manuel Alegre Bueno**, director de la Cátedra de Trabajo Autónomo ATA-UV y **Juan López Gandía**, catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Puedes realizar tu inscripción [aquí](#).

AYUDAS REHABILITACIÓN EDIFICIOS, MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS Y ELABORACIÓN DEL LIBRO DE EDIFICIO

Se ha publicado en el DOGV, la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de **actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**, y se convocan para el ejercicio 2023.

1. Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

- *Objeto*: Rehabilitación de edificios y de complejos inmobiliarios sujetos a la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal, de uso predominantemente residencial, en los que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

- *Beneficiarios*: Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas, adosadas o en hilera, o entre medianeras en las que no exista división horizontal, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o las agrupaciones de las mismas, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, sociedades cooperativas de viviendas, empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.

- *Requisitos*: que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, entreplanta o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda, y que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios, y con las autorizaciones administrativas correspondientes.

- *Actuaciones subvencionables*: mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación

energética. En edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos un 35 % en zonas D y E, y de un 25 % en C.

- *Ayudas:* Ayudas objetivas de porcentajes variables, en función del ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, más ayudas cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica, más una posible ayuda complementaria por la retirada, manipulación y la gestión de residuos de amianto, descritas en la convocatoria.

- *Compatibilidad:* incompatibles con el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios.

2. Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas

- *Beneficiarios:* Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público.

- *Requisitos:* viviendas domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, comprobado con el correspondiente certificado de empadronamiento. Coste de la actuación igual o superior a 1.000 € por vivienda.

- *Actuaciones subvencionables:* aquellas que se realicen en viviendas en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %. También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuarla a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en el Código Técnico de la Edificación.

- *Ayudas:* 40 % del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €.

3. Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación

A) Proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios:

- *Beneficiarios:* Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o agrupaciones de los mismos, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal y sociedades cooperativas de viviendas.

- *Requisitos:* edificios finalizados antes del año 2000, plurifamiliares, en los que la actuación acredite los requisitos de mejora de la eficiencia energética establecidos para las ayudas a la rehabilitación de edificio, y que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. La concesión de esta ayuda implica la obligación de presentar la solicitud de ayudas a la rehabilitación de edificio en los tres

meses siguientes a la fecha de notificación de la concesión, y que dicha ayuda sea concedida.

- *Ayudas:* Cuantía máxima de la subvención de 4.000 €, más una cantidad de 700 € por vivienda en edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas, y de 12.000 €, más una cantidad de 300 € por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 30.000 € en edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas.

B) Implantación del libro de edificio existente:

- *Beneficiarios:* Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas, adosadas o en hilera, o entre medianeras en las que no exista división horizontal, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o las agrupaciones de las mismas, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, sociedades cooperativas de viviendas, empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.

- *Requisitos:* edificios finalizados antes del año 2000, que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. La redacción del Libro de edificio debe contener, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- *Ayudas:* Cuantía máxima de la subvención de 700 €, más una cantidad de 60 € por vivienda en edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas, y de 1.100 €, más una cantidad de 40 € por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 3.500 € en edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas. Posibilidad de aumento hasta un 50 %, si no se dispone de la inspección técnica del edificio, del informe de evaluación del edificio de viviendas de la Comunitat Valenciana.

Aspectos comunes a todos los Programas

- Serán subvencionables las obras a ejecutar, o las ya ejecutadas, si la fecha de finalización hubiese sido posterior al 11/04/2022.

- Se crean dos figuras para la implementación de estas ayudas: el gestor y el agente de la rehabilitación, con el fin de establecer mecanismos que faciliten la tramitación de las ayudas y la ejecución de las obras. El alta en el correspondiente se puede realizar en el siguiente enlace de [registro autonómico](#) hasta el 21 de diciembre de 2023, inclusive.

- El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas **se iniciará el 6 de junio y finalizará el 28 de diciembre de 2023**, ambos inclusive. El criterio para la tramitación será el orden de presentación de solicitudes.

ESTUDIOS E INFORMES

CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL DE ESPAÑA. PRIMER TRIMESTRE 2023

Se ha publicado por el INE Contabilidad Nacional Trimestral de España: principales agregados correspondiente al primer trimestre de 2023.

Los principales resultados son:

- El PIB español registra una variación del 0,5% en el primer trimestre de 2023 respecto al trimestre anterior en términos de volumen.
- La variación interanual del PIB se sitúa en el 3,8%, frente al 2,9% del trimestre precedente.
- La contribución de la demanda nacional al crecimiento interanual del PIB es de 1,3 puntos, tres décimas superior a la del cuarto trimestre. Por su parte, la demanda externa presenta una aportación de 2,5 puntos, seis décimas superior a la del trimestre pasado.
- El deflactor implícito del PIB aumenta un 6,2% respecto al mismo trimestre de 2022, lo que supone 1,1 puntos más que en el trimestre pasado.
- El empleo de la economía, en términos de horas trabajadas, registra una variación intertrimestral de 0,4%. Esta tasa es de menor magnitud en el caso de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (del 0,1%, similar a la del cuarto trimestre) debido a que se observa un menor crecimiento de las jornadas medias a tiempo completo (0,2%) frente al crecimiento de las horas trabajadas.
- En términos interanuales, las horas trabajadas varían un 1,4%, tasa 1,5 puntos inferior a la del cuarto trimestre de 2022, y los puestos equivalentes a tiempo completo lo hacen en un 2,3%, tres décimas más que en el cuarto trimestre, lo que supone un incremento de 426 mil puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en un año.
- La variación interanual del coste laboral unitario se sitúa este trimestre en el 2,0%.

INFORME COYUNTURA CEPCO. ABRIL 2023

Se ha publicado el Informe Coyuntura CEPCO, correspondiente al mes de Abril de 2023

Cabe señalar:

- La tasa de paro del sector en el primer trimestre del año alcanza el 8,4%, con una recuperación de más de 2.500 puestos de trabajo. Los ocupados del sector, cerca de 370.00, representan el 1,81% de la economía española. (Pág.3)
- Febrero suaviza el descenso de la tasa interanual de vivienda iniciada situándose en un - 0,9%. Las viviendas finalizadas también sufren un descenso del 0,7% interanual en Febrero. (Pág. 11)
- La reforma y rehabilitación en Febrero vuelve a caer en tasas interanuales, un 11,2% tanto en vivienda individual como en edificios, 11,3% (Pág.12)

- La compraventa de vivienda pasa a tasas interanuales negativas en Febrero, con un descenso de 0,4%. (Pág.13).
- La tasa de variación anual del índice general sin Energía disminuye más de dos puntos, hasta el 7,3%, y se sitúa casi ocho puntos y medio por encima de la del IPRI general. (Pág.10)
- El consumo de cemento crece un 6,7% en el primer trimestre. (Pág.5)
- La facturación de las lanas minerales en España crece a mayor ritmo en 2022 y sube 28 puntos respecto al año anterior. (Pág.5)
- El consumo de prefabricado de hormigón sube un 8% en 2022 (Pág.6)
La producción de hormigón desciende un 3,7 % en 2022 y alcanza un total de 24,94 millones de m³ . (Pág.6)
- En 2022 la producción de cerámica estructural desciende un 16% respecto a 2021. (Pág.6)

REVISIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS PARA LOS PRÉSTAMOS CUALIFICADOS CONCEDIDOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE VIVIENDA

Se ha publicado la Resolución de 4 de abril de 2023, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de 2023, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, del Plan de Vivienda 2002-2005 y del Plan de Vivienda 2005-2008, resultando los siguientes tipos de interés aplicables:

- - Plan 1996/1999: **2,50%** (Programa 1996).
- - Plan 2002/2005: **2,96%**.
- - Plan 2005/2008: **2,86%**

Tal y como resulta de la mencionada Resolución el nuevo tipo de interés efectivo será de aplicación a los préstamos cualificados vivos, una vez transcurrido un mes desde la publicación en el B.O.E. y se aplicará esta revisión sin coste para los prestatarios.

VISADOS DE OBRA NUEVA FEBRERO 2023. INDICE DE COSTES FEBRERO 2023

Visados de obra nueva febrero 2023

Según ha publicado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, los visados de obra nueva para uso residencial en España se situaron en febrero de 2023 en 9.346 unidades, lo que supone un ascenso del 5% interanual. Con respecto a enero, la cifra aumenta un 10,9%.

El dato de viviendas iniciadas en los últimos doce meses se sitúa en 109.430.

Índice de Costes enero 2023

Los datos publicados por el MITMA sitúan los costes ligados a la edificación del pasado mes de febrero un 6,19% por encima de los del mismo mes de 2022 (manteniéndose prácticamente planos sobre el mes de enero). El ascenso acumulado desde mayo del 2020 es del 25,73%), con un aumento interanual del 4,17% (+30,68% desde mayo de 2020) para la edificación no residencial y un 7,4% (23,38% desde mayo de 2020) para la edificación residencial.

Si observamos los costes ponderados referidos exclusivamente a los materiales, estos aumentan un 6,28% interanual, pero con incrementos más pronunciados en la construcción residencial (+8,12%) que en la no residencial (+3,38%).

Por lo que respecta a materiales concretos, destacan los incrementos interanuales en vidrio (+41%), cemento (+26,56%) y yeso (19,10%). El acero, por el contrario, registra una caída del 5%.

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. ABRIL 2023

El BOE de 4 de mayo de 2023 ha publicado la Resolución de 3 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

ABRIL 2023

Tipos de referencia (1)	Porcentaje
1. Euribor. Plazos:	
- Una semana	2,883
- Un mes	2,961
- Tres meses	3,179
- Seis meses	3,516
- Un año	3,757
2. Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	3,106
3. Tipo de interés de referencia basado en el Euro short-term rate (€STR). Plazos	
- Una semana	2,902
- Un mes	2,902
- Tres meses	2,545
- Seis meses	2,061
- Un año	0,951
4. MIBOR (Tipo interbancario a un año) (2)	3,757

(1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

- (2) Este tipo tiene la consideración de tipo de interés oficial exclusivamente para los préstamos hipotecarios referenciados al mismo que se hubiesen formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

ÍNDICES Y TIPOS DE REFERENCIA APLICABLES PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE MERCADO EN LA COMPENSACIÓN POR RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. ABRIL 2023

El B.O.E. de 4 de mayo ha publicado la Resolución de 3 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

ABRIL DE 2023

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS)¹:

Plazos (Años)	Porcentaje
2	3,499
3	3,300
4	3,176
5	3,106
7	3,036
10	3,021
15	3,025
20	2,891
30	2,589

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Porcentaje Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año¹ 3,636

¹ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. DEUDA PÚBLICA ENTRE DOS Y SEIS AÑOS. ABRIL 2023

El B.O.E. de 4 de mayo de 2023 ha publicado la Resolución de 3 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publica el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años por su consideración como uno de los tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario de acuerdo con la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

Abril de 2023

Tipos de referencia ¹	Porcentaje
1) Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años ²	2,856

- (1) La definición y el proceso de determinación de estos tipos de interés oficial de referencia se recoge en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.
- (2) Este tipo de interés oficial de referencia toma el dato del índice RODE "Deuda Pública de dos a seis años (S)", que es calculado por la Sociedad de Bolsas, S.A. y publicado en la página web de BME Renta Variable desde mayo de 2021.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **21 al 30 de abril de 2023**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-22	Anuncio	Dipcas	Modificación 5 del Plan Anual de Contratación 2023 de la Diputación Provincial de Castellón.	

3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-27	Ley	Comunitat Valenciana	Ley 3/2023, de 13/04, de viviendas colaborativas de la Comunitat Valenciana. 58251	

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	m-25	Anuncio	Ayuntamiento	Ayudas económicas para la mejora de la habitabilidad de las viviendas.	Montanejos
DOGV	m-25	Orden	VS C. Vivienda y +	Orden 4/2023, aprueban subvenciones mejora accesibilidad a las viviendas Plan estatal acceso a la vivienda 22-25 y convocan 2023. 25505	
DOGV	m-25	Resolución	VS C. Vivienda y +	Bases subvenciones Plan de recuperación, transformación y resiliencia y convocatoria 2023. 25527	
DOGV	m-25	Extracto Orden	VS C. Vivienda y +	Extracto Orden 4/2023, aprueban subvenciones mejora accesibilidad viviendas Plan Estatal acceso a la vivienda 22-25 y convocan 2023. 25581	
DOGV	m-25	Extracto	VS C. Vivienda y +	Extracto Resolución 15/03 Bases subvenciones Plan de recuperación, transformación y resiliencia y convocatoria 2023. 25583	
BOP	j-27	Anuncio	Ayuntamiento	Concesión ayudas económicas para la rehabilitación y pintura de fachadas y cubiertas de casas y edificios, año 2023.	
DOGV	j-27	Orden	VS C. Vivienda y +	Bases subvenciones adquisición y mejora vivienda, parque público viviendas, Plan estatal acceso vivienda 22-25, convoca 2023. 26077	
DOGV	j-27	Extracto Orden	VS C. Vivienda y +	Extracto Orden 5/2023 bases subvenciones adquisición y mejora viviendas, parque público viviendas, acceso vivienda 22-25, convoca 23. 26091	
DOGV	v-28	Resolución	VS C. Vivienda y +	Aprobación bases concesión directa Bono Alquiler Joven, y convocatoria 2023. 26216	

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	v-21	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, AAP, AAC, central fotovoltaica y su infraestructura de evacuación. 25249	CS de la Plana
DOGV	v-21	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, AAP, AAC, central fotovoltaica y su infraestructura de evacuación. 25251	Betxí
BOP	s-22	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, Planta energía solar fotovoltaica de 4.800 kWn conectada red distribución energía eléctrica.	Soneja
DOGV	x-26	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, AAP, AAC, central fotovoltaica y su infraestructura de evacuación. 25701	Tírig

DOGV	j-27	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, AAP, AAC, central fotovoltaica "Tírig I" y su infraestructura de evacuación. ²⁶¹⁴³	Tírig
BOP	s-29	Anuncio	C. Economía y +	Información pública, central fotovoltaica "Instalación FV Enramada" y su infraestructura de evacuación.	CS de la Plana

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	v-21	Ley	Presidencia Generalitat	Ley 5/2023, medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. ²³⁵⁵⁷	
DOGV	v-21	Corrección	C. Economía y +	Corrección errores Decreto ley 4/2023, modificación Decreto Legislativo 2/2015, aprueba texto refundido Ley Cooperativas de la C.V.. ²³⁵⁹²	
DOGV	j-27	Anuncio	C. Hacienda y ME	Información pública, para ciertos sujetos, obligatoriedad presentación y pago vía telemática determinados modelos autoliquidación ITP y AJD, Impuesto Sucesiones y Donaciones, y tributos sobre el juego. ²⁶¹⁴⁹	

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-27	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora sobre el IIVTNU.	Xilxes

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	j-27	Resolución	M. Transportes y +	Resolución 4/4/23, revisan y modifican tipo interés anuales préstamos cualificados Programa de los Planes de Vivienda 1996-1999, 2002-2005 y 2005-2008.	

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

DOGV	x-26	Anuncio	C. Agricultura y +	Información pública solicitud autorización ambiental para una industria de fabricación azulejos. 25713	Onda
DOGV	j-27	Resolución	C. Agricultura y +	Publicación informe ambiental y territorial estratégico modificación puntual nº 7 PGOU.26110	Montán.

15. Laboral

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO